

El maltrato animal en televisión provoca la mayoría de quejas de los espectadores

Guía para saber cómo emitir una protesta por contenidos inapropiados en la programación

Henrique Mariño, Madrid | 23/07/2008 |

El televidente no siempre tiene la razón, pero al menos cuenta con la posibilidad de quejarse. Organismos independientes como el **Consejo Audiovisual de Cataluña (CAC)** <http://www.cac.cat/> son todo oídos y, durante el pasado año, captaron el descontento de la audiencia con determinados contenidos emitidos en las cadenas de televisión españolas.

Curiosamente, de las 313 quejas recibidas por la institución catalana, apenas tres tenían que ver con la pornografía y cinco, con la violencia, mientras que **el grueso estaba relacionada con el maltrato animal (81) y la protección de la infancia y la juventud (51)**. Además, sólo un anuncio publicitario fue motivo de queja por incitar al consumo de alcohol, indican fuentes del CAC.

Como no existe un consejo audiovisual estatal y sólo dos autonómicos, además del catalán, éste se ha convertido en un reconocido observatorio, por lo que sus datos podrían ser extrapolables al conjunto del estado. Al CAC también recurrieron los telespectadores en 2007 para criticar contenidos relacionados con cuestiones lingüísticas (22), discriminación de las personas (22), falta de pluralismo (15) y discriminaciones por cuestión de género (15).

El caso de *Sé lo que hicisteis...* sobre la emisión de contenidos pornográficos ha sido el último del que se han hecho eco los medios, pero cada año hay decenas de ejemplos. "No todos se tramitan porque los usuarios no siempre tienen la razón, las quejas no se sustentan o incluso se equivocan de cadena", explican fuentes del CAC, que suele contestar a todas las consultas e informar sobre las actuaciones llevadas a cabo.

En 2007, por ejemplo, recibieron 535 comunicaciones de los telespectadores, de las cuales 173 fueron consultas y 49, sugerencias. En el apartado de quejas, se incluirían los recientes casos de *Sé lo que hicisteis...* o de *Padre de familia*, serie de dibujos animados que emitió el pasado 9 de marzo un capítulo con referencias explícitas a actos sexuales y contenidos pornográficos.

Cómo emitir una queja sin moverse de casa

Los usuarios que quieran quejarse de la emisión en las cadenas de radio y televisión españolas de algún contenido que consideren ofensivo pueden dirigirse al CAC por teléfono (901100 321), en persona (calle Entença, 321 de Barcelona), por correo ordinario (incluyendo los siguientes elementos) o por internet (aquí, el formulario). O, si lo prefieren, a las oficinas de defensa de la audiencia del Consejo Audiovisual de Navarra <http://www.consejoaudiovisualdenavarra.es/> o de Andalucía <http://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/>

En cuanto al CAC, una vez que recibe las quejas, una comisión de contenidos formada por técnicos procede a su análisis. Si lo consideran oportuno, se eleva al Pleno, órgano de decisión compuesto por diez miembros con voto y el secretario general, sin voto. Si estos contenidos no se ajustan a la normativa, puede abrir el correspondiente expediente y ejercer la potestad sancionadora que le otorgan las leyes.

Así, cuando recibió una queja por la emisión en *Sé lo que hicisteis...* de imágenes de una felación extraídas de un filme pornográfico en **horario protegido (de 6 a 22 horas)**, decidió emitir un acuerdo y poner en conocimiento del Ministerio de Industria las prácticas del programa *La Sexta*, al que se le abrió un expediente sancionador.

Fuentes de Industria quieren dejar claro que todavía no se le ha abierto otro expediente a *La Sexta* por emitir un capítulo de *Padre de familia* en el que se mostraban imágenes pornográficas pese a emitirse a las tres de la tarde y estar calificado para mayores de trece años. De nuevo, la denuncia también partió del CAC, aunque el Ministerio también cuenta con instrumentos para monitorizar los contenidos televisivos.

Industria dictamina si se impone una multa

Una empresa que trabaja para Industria realiza un seguimiento permanente de los programas de televisión y ejerce de primer filtro. Si hay algún contenido no apropiado, se procede a la **comprobación por parte de funcionarios del Ministerio, que levantan acta y pueden incoar un expediente**. Es entonces el turno del operador de televisión, que puede presentar alegaciones hasta que, finalmente, Industria dictamina si se impone una sanción.

Industria, que también recibe quejas y puede actuar de oficio, abrió el año pasado 18 expedientes, mientras que el número de infracciones fue de 261. "Hay expedientes que acumulan más de una infracción y, además, éstas pueden repetirse", explican fuentes del Ministerio, que impuso en 2007 multas por valor de 4.365.284 euros.

Excepto un expediente y dos infracciones relacionadas con **programación perjudicial para menores**, que supusieron una multa de 312.000 euros, todas las incidencias tuvieron que ver con contenidos publicitarios. Así, 184 infracciones y 3 expedientes estuvieron relacionadas con la identificación de la publicidad, mientras que 46 infracciones y 7 expedientes se debieron al exceso de anuncios.

Respecto a una hipotética multa por la emisión de contenidos pornográficos en *Sé lo que hicisteis...*, Industria tendrá en cuenta la audiencia del programa, la hora de emisión y la forma en la que se difundieron las imágenes sexuales. Una infracción muy grave, para hacernos una idea, podría suponer una sanción de 300.000 euros.

Aunque el programa se emite en horario protegido (de las 6 a las 22 horas), como exige la Ley de Televisión sin Fronteras, el Código de Autorregulación de las televisiones establece un horario de protección reforzada, por el cual las cadenas se comprometen a no emitir programas para menores de 13 años de 8 a 9 horas y de 17 a 20 horas (de lunes a viernes) y de 9 a 12 horas (fin de semana).

<http://www.adn.es/ciudadanos/20080722/NWS-1684-television.html>